

reservas disponibles, mediante la emisión de 39.960 nuevas acciones nominativas; quedando finalmente el capital social establecido en 2.601.729,00 euros, dividido en 43.290 acciones de 60,10 euros de valor nominal, pudiendo los acreedores ejercitar su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Herrera de Camargo, 23 de junio de 2006.—Los administradores mancomunados, don José Luis y don Miguel Ángel Fernández Incera.—44.974.

TRANSPORTES DOGILO, S. A.

Junta General ordinaria de accionistas

Por acuerdo del órgano de administración de la sociedad y en base a los artículos 95, 97, 98, 212 y 213 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los accionistas, para celebrar Junta general ordinaria, el próximo día 12 de septiembre de 2006, a las 18:00 horas, en el domicilio paraje Cortijo el Nevero, s/n, carretera del Sector III, Vicar (Almería), en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, el día 13 de septiembre de 2006, a la misma hora y en el mismo domicilio, para examinar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del informe de gestión y cuentas anuales del ejercicio 2005. Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2005.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción y aprobación del acta de la Sesión.

A partir de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar y obtener de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Vicar, 6 de julio de 2006.—El Administrador solidario, don Antonio Jiménez Legaz.—45.246.

TRANSPORTES TURÍSTICOS ISLAS AFORTUNADAS, S. A.

(Sociedad en liquidación)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la entidad «Transportes Turísticos Islas Afortunadas, Sociedad Anónima», Sociedad en Liquidación, reunida en Junta General Extraordinaria y Universal, el día 28 de abril de 2006, decidió aprobar el siguiente Balance Final de esta Sociedad.

	Euros
Activo:	
Tesorería	137,28
Total activo	137,28
Pasivo:	
Capital Social	70.378,52
Pérdidas y Ganancias	-82.872,69
Resto de Reservas	12.631,45
Total pasivo	137,28

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de julio de 2006.—Adolfo Pérez Suárez, Presidente de la Comisión Liquidadora.—44.906.

TÉCNICOS PORSAL, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1544/2005 de este Juzgado de lo Social número

30 de Barcelona, seguido a instancia de Ángel Albino Padilla Parra contra la empresa Técnicos Porsal, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 15 de mayo de 2006 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia legal total por importe de 13.542 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274, punto 5, de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción del el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 27 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Antonio María Tovar Pérez.—45.042.

UNIEXCO, S. A.

Conforme a la solicitud de los accionistas en la Junta general de accionistas del 5 de junio de 2006, y el acuerdo de todos los Consejeros en la misma fecha, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de «Uniexco, Sociedad Anónima» a celebrar en la Notaría de don Tomás Giménez Duart, Balmes 182, entresuelo, a las diecisiete horas treinta minutos del día 5 de septiembre de 2006, en primera y única convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar el reparto de reservas voluntarias.

Segundo.—Delegación en un Consejero para llevar a término el acuerdo.

Tercero.—Prohibición al Consejo de Administración de llevar a término un acto de disposición de las reservas voluntarias, salvo las habituales de giro y tráfico.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta.

La documentación que habrá de ser objeto de examen por la Junta, estará, con quince días de antelación a la celebración de la misma, en el domicilio social a disposición de los accionistas, quienes podrán solicitar su envío a sus propios domicilios.

Barcelona, 25 de julio de 2006.—El Presidente del consejo de Administración, Joaquín Pueyo Jiménez.—47.045.

UNIVERSAL DE DESARROLLOS ELECTRÓNICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

DISNORTE 2000, SOCIEDAD LIMITADA,

Sociedad Unipersonal

COMERCIAL DE MÁQUINAS

RECREATIVAS 3000, SOCIEDAD LIMITADA,

Sociedad Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Universal de Desarrollos Electrónicos, Sociedad Anónima» y actas de decisiones del socio único de las sociedades «Disnorte 2000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Comercial de Máquinas Recreativas 3000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», celebradas el día 30 de junio de 2006, acordaron la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Universal de Desarrollos Electrónicos, Sociedad Anónima» de las sociedades unipersonales «Disnorte 2000, Sociedad Limitada» y «Comercial de Máquinas Recreativas 3000, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que ad-

quirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

En la Junta general extraordinaria y universal de accionistas y en las actas de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión se aprobó, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Que tratándose de una fusión por absorción en que la sociedad absorbente y las absorbidas están íntegramente participadas, de forma indirecta, por una tercera sociedad, no es necesaria la elaboración de un informe por parte de expertos independientes, ni tampoco procede aumentar el capital de la sociedad absorbente mediante emisión de nuevas acciones, ni por lo tanto, canjear las participaciones de las sociedades absorbidas, según establece el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir de la fecha en que de acuerdo con la normativa legal la fusión tenga plenos efectos.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa (Barcelona), 30 de junio de 2006.—Carlos Franquesa Castrillo, Vice-Presidente del Consejo de Administración de «Universal de Desarrollos Electrónicos, Sociedad Anónima» y representante de «Global Manufacturing Corporation, Sociedad Limitada» Administradora única de «Disnorte 2000, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» y «Comercial de Máquinas Recreativas 3000, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal».—45.815. 2.ª 28-7-2006

VANESA VIDAL CASTILLEJO

Declaración de insolvencia

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 132/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miren Larracochea Carrascosa, contra la empresa Vanesa Vidal Castillejo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Vanesa Vidal Castillejo, en situación de insolvencia total, por importe de 460,98 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Bilbao, 7 de julio de 2006.—La Secretaria judicial, María José Marijuán Gallo.—45.060.

VOCENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de «Vocento, Sociedad Anónima» ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, en la calle Juan Ignacio Luca de

Tena, 7, el día 5 de septiembre de 2006, a las trece horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 6 de septiembre de 2006, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Solicitud de admisión a cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil.

Segundo.—Modificación de los Estatutos Sociales y aprobación de un nuevo Texto Refundido de los mismos.

Tercero.—Realización de una Oferta Pública de Venta, por cuenta de los accionistas y por cuenta propia.

Cuarto.—Plan de remuneración Directivos y Consejero Ejecutivo referenciado al valor de la Acción.

Quinto.—Renuncia, reelección y nombramiento de consejeros.

Sexto.—Aprobación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Séptimo.—Información sobre el Reglamento del Consejo de Administración.

Octavo.—Autorización para la adquisición de autocar-tera.

Noveno.—Autorización al Consejo para la ampliación de capital, con posibilidad de exclusión del derecho de suscripción preferente.

Décimo.—Atribución de facultades para el desarrollo, documentación y ejecución de los acuerdos de la Junta.

Undécimo.—Ruegos, preguntas y otros asuntos de interés.

De conformidad con el artículo 9 de los estatutos sociales, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de al menos 50 acciones, inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia. Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona que sea accionista de la sociedad, sin perjuicio de su derecho de agrupación. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para esta junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta.

Asimismo, se pone en conocimiento de los señores accionistas, el derecho que les asiste de examinar en el domicilio social la documentación informativa que afecta al Orden del Día de la Junta General Extraordinaria, y en particular los Informes del Consejo sobre las modificaciones estatutarias y sobre la delegación para aumentar capital con posibilidad de exclusión del derecho de suscripción preferente, teniendo igual derecho a obtener la entrega o envío gratuito de copias de todos los documentos.

Los datos personales que los accionistas remitan a la sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tenga depositadas sus acciones, a través de Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente con la socie-

dad. Dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de «Vocento, Sociedad Anónima». Los accionistas tienen la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con la LOPD 15/1999, mediante comunicación escrita dirigida a C/Juan Ignacio Luca de Tena, 7, 28027 Madrid, atención departamento de relación con accionistas.

Madrid, 26 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración. Emilio José de Palacios Caro.—46.958.

ZAVALAGA, S. A., SICAV

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, calle Goya, número 6 de Madrid, el día 4 de septiembre de 2006, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, o en los mismos lugar y hora, del siguiente día, 5 de septiembre de 2006, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de la Entidad Depositaria.

Segundo.—Modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho de asistencia que podrán ejercitar de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación vigente aplicable.

Igualmente se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social u obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma.

Se prevé la celebración de la Junta, en segunda convocatoria, el día 5 de septiembre de 2006.

Madrid, 14 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Beatriz Llaguno Arsuaga.—45.322.

ÓPTICAS PINAR, S. A. (Sociedad absorbente)

VISIÓN FAST, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de accionistas y de socios, según proceda, de «Ópticas Pinar, Sociedad Anónima» y de «Visión Fast, Sociedad Limitada», celebradas el día 17 de marzo de 2006, han aprobado la fusión de dichas socie-

dades mediante la absorción por «Ópticas Pinar, Sociedad Anónima» de «Visión Fast, Sociedad Limitada».

La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque, con carácter universal, la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, que queda subrogada en cuantos derechos y obligaciones lo integran. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fusión se acordó con ampliación de capital de la sociedad absorbente en la cantidad de 56.050,48 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 62 acciones nuevas de la serie «D», numeradas del 1 al 62, ambos incluidos, por un valor nominal de 904,04 euros cada una de ellas, con una prima de emisión por acción de 4,98 euros que, con motivo de la fusión se han adjudicado a los titulares de las 2.875 participaciones sociales que poseía la sociedad absorbida.

El tipo de canje se efectúa conforme a la siguiente relación: 1 acción nueva de «Ópticas Pinar, Sociedad Anónima» por cada 46 participaciones sociales de «Visión Fast, Sociedad Limitada» en los términos establecidos en el proyecto de fusión, no concediéndose ventajas ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión, ni al experto independiente. Los Balances de fusión de cada una de las sociedades participantes son los cerrados al 31 de septiembre de 2005, que fueron aprobados en las respectivas Juntas generales de accionistas y de socios antes referidas.

Que, con carácter previo a la adopción de los anteriores acuerdos, en las respectivas Juntas generales de las sociedades participantes en la fusión, se adoptó por unanimidad, subsanar los errores detectados en el informe especial del experto independiente y en el proyecto de fusión, consistentes en atribuir, tanto en la sociedad «Ópticas Pinar, Sociedad Anónima» como en la sociedad «Visión Fast, Sociedad Limitada» los siguientes porcentajes en sus respectivos capitales sociales: «Primera Ópticas, Sociedad Anónima» 49,88 por 100; «International Visión Care, Sociedad Anónima» 50,12 por 100, cuando la realidad en cuanto a los porcentajes de participación en el capital social de ambas sociedades es el siguiente:

«Primera Ópticas, Sociedad Anónima» 49 por 100.

«International Visión Care, Sociedad Anónima» 51 por 100.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en el proceso de fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 21 de julio de 2006.—José Ramón Nebott Ripoll, Presidente del Consejo de Administración de «Ópticas Pinar, Sociedad Anónima», y de «Fusión Fast, Sociedad Limitada».—46.503.

y 3.ª 28-7-2006